

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 561 -2014

PROCESO No. LCC-MAGAP-006-2014

DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: (...) 2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días";



Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre del 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Resolución INCOP No. 066-2012 de 1 de agosto del 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones para los procesos de contratación de consultoría;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de lista corta de consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, como ordenador de gasto de inversión;

Que, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1527-M de 25 de septiembre de 2014, el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la contratación del DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, por el valor de noventa y siete mil quinientos 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 97.500), sin incluir IVA;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-11766-M de 02 de octubre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1292 con cargo a la partida No.:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-22-00-027-001-730601-1701-001-0000-0000	Consultoría, asesoría e investigación especializada	\$109.200,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$109.200,00

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, contempla la contratación del DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL



PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO;

Que, con memorando No. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1527-M de 25 de septiembre de 2014, el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó la autorización, para iniciar el proceso de contratación de consultoría bajo la modalidad de lista corta para el DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;

Que, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 494-2014, de 21 de octubre de 2014, el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierra de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, autoriza el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de lista corta No. LCC-MAGAP-006-2014 para el DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO y aprueba los pliegos precontractuales del proceso;

Que, el 22 de octubre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. LCC-MAGAP-006-2014 para el DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, en el Portal Institucional del SERCOP; e invita a las firmas consultoras: Centro sobre Derecho y Sociedad (CIDES), con RUC: 1790902749001; Fundación Esquel Ecuador, con RUC: 1791116992001; CERES, con RUC: 1792016878001; AMW Consultores Cía Ltda., con RUC: 1792286034001; y, ACTITUD & TALENTO ACTAL CIA. LTDA., con RUC: 1792358558001;

Que, el día y hora señalado como máximo en el cronograma del proceso, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública únicamente la oferta de la FUNDACIÓN ESQUEL, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Ofertas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Apertura de Ofertas, de 06 de noviembre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica proceden a la apertura de las ofertas presentadas y decidieron no designar subcomisión de apoyo para el análisis y evaluación de las mismas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 Convalidación de errores y Calificación de Ofertas, de 10 de noviembre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que la oferta presentada por la FUNDACIÓN ESQUEL no contiene errores de naturaleza convalidable, por lo que los miembros de la comisión técnica recomendaron continuar con la calificación de las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación y términos de referencia solicitados en los pliegos del proceso, de la cual se desprende que la oferta técnica presentada por la FUNDACIÓN ESQUEL, cumple con los requerimientos solicitados por la Institución, obteniendo un puntaje de 91.5/100;

Que, los miembros de la Comisión Técnica conforme al resultado de la calificación de la oferta técnica, procedieron a la apertura de la oferta económica presentada por la FUNDACIÓN ESQUEL, de la cual se desprende que la oferta económica es de noventa y siete mil quinientos con 00/100 (USD \$97.500,00), más IVA, motivo por el cual obtiene un



puntaje de 100/100 puntos. La FUNDACIÓN ESQUEL, en su oferta ponderada obtiene un puntaje de 82.35 y en la oferta económica 10 puntos; por lo que obtiene un puntaje final de 92.35; motivo por el cual la Comisión Técnica decide continuar con el procedimiento de contratación y realizar la respectiva sesión de negociación con la FUNDACIÓN ESQUEL;

Que, con Acta de Sesión de Negociación de 11 de noviembre de 2014, la Comisión Técnica y la FUNDACIÓN ESQUEL, acordaron: ratificar la oferta económica por el monto de noventa y siete mil quinientos con 00/100 (USD \$97.500,00), más IVA, conforme lo establecido en la oferta económica; y el personal técnico; la forma de pago y el plazo de ejecución, conforme lo establecido en el pliego del procedimiento; y en la oferta técnica;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3 Negociación, de 11 de noviembre de 2014, la Comisión Técnica en base al resultado de la negociación obtenida con la FUNDACIÓN ESQUEL, recomienda adjudicar el DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO a la FUNDACIÓN ESQUEL, con RUC: 1791116992001, por el monto de noventa y siete mil quinientos con 00/100 (USD \$97.500,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta bancaria de la Firma Consultora;

Que, de conformidad con los artículos 37 y 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato a la FUNDACIÓN ESQUEL, con RUC: 1791116992001, por el monto de noventa y siete mil quinientos con 00/100 (USD \$97.500,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta bancaria de la Firma Consultora;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 37 y 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE);

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger la recomendación emitida por los miembros de la Comisión Técnica dentro del Acta de Sesión No. 3 Negociación, de 11 de noviembre de 2014, y adjudicar el proceso de consultoría bajo la modalidad de lista corta No. LCC-MAGAP-006-2014 para el DIAGNÓSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE MEDIACIÓN EN TERRITORIO COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO a la FUNDACIÓN ESQUEL, con RUC: 1791116992001, por el monto de noventa y siete mil quinientos con 00/100 (USD \$97.500,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta bancaria de la Firma Consultora.

Art. 2.- Delegar al señor Silvio Terán, servidor del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **13 NOV 2014**



Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño

**GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES
FAMILIARES Y LEGALIZACION MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

